

Gobierno Regional de Ica



Resolución Directoral General N 4 2015 - GORE.ICA/ORA

ICA, 0 5 JUN. 2015

Visto, el Informe n° 212-2015-ORSLP, de fecha 24 de Abril de 2015, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitiendo los Términos de Referencia de Supervisión de Obra: "Mejoramiento del canal de Irrigación Pampa de Ñoco en el Sector Rural en los Distritos de Chincha Alta, Pueblo Nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chincha – Región Ica".

CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0052-2015-GORE ICA/PR, de fecha 10 de Febrero de 2015, en su Artículo 2°, numeral 2.2, literal i), delega al Director de la Oficina Regional de Administración la designación de los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0009-2015-GORE-ICA/GRINF, de fecha 10.02.2015 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del canal de Irrigación Pampa de Noco en el Sector Rural en los Distritos de Chincha Alta, Pueblo Nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chincha – Región Ica"

Que, mediante Memorando N° 209-2015-GORE.ICA/ORA, de fecha 13 de Mayo del 2015, se aprueba el Expediente de Contratación para la contratación del servicio de consultoria para Supervisión de Obra: "Mejoramiento del canal de Irrigación Pampa de Noco en el Sector Rural en los Distritos de Chincha Alta, Pueblo Nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chincha – Región Ica"

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, determina a través de su Artículo 24º "la designación de un Comité Especial, integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, determina a través de su Artículo 27º que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, enumera en el Artículo 29º los Impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3., señala que "Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación", no podrán formar parte de los comité especiales.

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia General Regional y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decrèto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE ICA/PR en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;





SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial a cargo del proceso de selección para la Contratación de servicio de Consultoría para supervisión de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del canal de Irrigación Pampa de Ñoco en el Sector Rural en los Distritos de Chincha Alta, Pueblo Nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chincha – Región Ica", tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

DAVID EDUARDO GONZALES FLORES

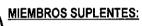
Presidente

ALEXANDER FERNANDO EURIBE JIMENEZ

1º Miembro.

VICTOR ARANGO SALCEDO

2º Miembro.



JUAN JULIO ANCHANTE BAUTISTA

Suplente del Presidente.

LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ

Suplente del 1º Miembro.

MIGUEL MEDINA SOLOGUREN

Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifiquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

CARDO E RAMIREZ MORENO